ACEPTACION DE OFERTA

Número de Contrato	**001-** 102-2025 **Fecha de contrato** 05 JUN 2025
Proceso de Selección No.	Mínima Cuantía No. 002-132-2025 – Prestación de Servicio
Entidad contratante	**AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES,** establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Defensa Nacional.
NIT	899.999.162-4
Contratista	**LOGIQUE ENTERTAINMENT SAS** OSCAR GEOVANNY BARACALDO SALAZAR, CC. 1.014.288.615 de Bogotá Representante Legal
Teléfono	3163572219
Correo	Comercial.logique@gmail.com
NIT	901.596.214-5
Objeto contractual	CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSMISIÓN DEL EVENTO DE AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS A LA CIUDADANÍA - APRC - VIGENCIA 2024, PARA LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES
Valor	CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIEN PESOS M/CTE ($5,938,100.00) incluido IVA y demás contribuciones a que haya lugar
Plazo de ejecución	El plazo de ejecución será a partir de la fecha de suscripción del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del mismo hasta 13 de junio de 2025 o hasta agotar los recursos, lo primero que ocurra.

De conformidad a lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, Sub sección 5 articulo 2.2.1.2.1.5.2. y la Ley 1474 de 2011, artículo 94, se comunica la Aceptación de Oferta presentada por usted, en los siguientes términos y cláusulas.

CLÁUSULAS:

1. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: La obligación que contrae la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES está respaldada con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 28125 del 13 de mayo del 2025, Expedido por el Grupo Presupuesto de la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, para la vigencia fiscal 2025, con los siguientes rubros:

DEPENDENCIA	RUBRO	DESCRIPCIÓN RUBRO	VALOR
A- C-Te-DIRECCION GENERAL	A-02-02-02-008-004	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN	$8.330.000

2. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del presente proceso se dará HASTA EL 13 DE JUNIO DE 2025.

NOTA: El plazo de ejecución será a partir de la fecha de suscripción del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del mismo hasta 13 de junio de 2025 o hasta agotar los recursos, lo primero que ocurra.

3. PLAZO DE DURACIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA: Para todos los efectos legales la duración de la presente comunicación de aceptación de oferta será la del plazo de ejecución y hasta cuatro (4) meses más.

4. LUGAR DE EJECUCIÓN: La prestación de los servicios se realizará en la Calle 95 N° 13-08 Bogotá, oficina principal de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

5. VALOR ACEPTADO: Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor de la presente comunicación de aceptación de oferta asciende hasta por la suma de CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIEN PESOS M/CTE ($5,938,100.00) incluido IVA y demás contribuciones a que haya lugar

CUADRO DE PRECIOS

ITEM	CANT	DESCRIPCION	PRECIO OFERTADO		
			PRECIO UNITARIO	IVA	PRECIO CON IVA INCLUIDO
1	1	Servicio de streaming que incluye: punto fijo para Streaming puesto por MSI/PC equipo de transmisión, Servicio de Switcher (ATEM WebPresenter), Computador VTR (envió de material de Video), 3 Cámaras Profesionales de video FULL HD (Estudio), Capturadora, Licencia de Zoom o Stream Yard para transmisión, 3 operarios de cámara, y un ingeniero de transmisión con conocimiento en programas como Server, ViMIX, Arena y Transfer.	$4.990.000,00	$ 948.100,00	$ 5.938.100,00
2	1	Servicio de chroma con iluminación			
3	1	Amplificación de sonido hasta 50 pax incluye - Micrófono inalámbrico de mano			
4	2	Micrófono inalámbrico de solapa.			
5	2	Micrófono inalámbrico de mano.			
6	1	Transporte servicio técnico – logístico y Montaje			
7	2	Lycos – luces			
8	1	Instalación, configuración, pruebas previas y Transmisión del evento on line, vía canales institucionales de Facebook Live y YouTube Live de la ALFM			

NOTA: ITEMS DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS

Que estará sujeta a la siguiente apropiación presupuestal

DEPENDENCIA	RUBRO	DESCRIPCIÓN RUBRO	VALOR
A- C-Te-DIRECCION GENERAL	A-02-02-02-008-004	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN	$8.330.000

NOTA: El contratista presenta los siguientes códigos en el RUT:

47 - Régimen Simple de Tributación - SIM
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

PARÁGRAFO: El valor aquí contemplado se entiende firme y fijo y por lo tanto, no está sujeto a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de éste, están incluidos los costos proyectados y la utilidad razonable que el **CONTRATISTA** pretende obtener.

6. FORMA DE PAGO: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares cancelará el valor del Contrato, mediante Pago total, dentro de los treinta (30) días siguientes conforme a los elementos recibidos y posterior al acta recibo a satisfacción del objeto contractual suscrita por el contratista y supervisor del contrato. Los pagos se tramitarán y harán efectivos de acuerdo a los bienes facturados, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y la radicación de los siguientes documentos:

6.1 Acta de recibo a entera satisfacción del objeto contractual, firmada por el supervisor y el CONTRATISTA, donde constará la conformidad con las condiciones en las que se recibe el objeto contractual, la fecha en la que se recibe y el valor del objeto contractual.

6.2 Certificado de afiliación y estar al día en los Sistemas de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y Aportes Parafiscales, para lo cual las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el representante legal.

6.3 Certificación o constancia de cumplimiento de las obligaciones laborales del personal utilizado en la ejecución del objeto contractual debidamente suscrita por el contador o representante legal.

6.4 Factura comercial que contenga lo estipulado en la Ley 1231 de 2008 y en el artículo 617 del estatuto tributario.

6.5 Alta de almacén

PARÁGRAFO: Para efectos de giro electrónico se abonará a la siguiente cuenta bancaria:

- Nombre o Razón Social: LOGIQUE ENTERTAINMENT SAS
- Número de Nit: 901.596.214-5
- Entidad Financiera: BANCO AV VILLAS
- Número de Cuenta: 078081197
- Tipo de cuenta (Ahorros o Corriente): Corriente

NOTA 1: Para todos los pagos se debe anexar la certificación de pago a los sistemas de seguridad social integral, de conformidad con la normatividad vigente y certificación y constancia de cumplimiento de las obligaciones laborales con el personal utilizado en la ejecución del objeto contractual. El Contratista debe dar pleno cumplimiento al "Manual del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo para contratistas, subcontratistas y proveedores" de la ALFM.

NOTA 2: La AGENCIA LOGÍSTICA no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite o no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

NOTA 3: La factura, por ser electrónica, admite decimales; sin embargo, se recomienda considerar solo dos decimales.

NOTA 4: El CONTRATISTA no podrá realizar cesiones económicas (endosos) sin previa autorización del Ordenador del Gasto

7. GARANTIAS: Dentro de los dos (2) días hábiles siguiente a la fecha de perfeccionamiento de la presente comunicación de aceptación de la oferta y publicación de la misma en el SECOP, el **CONTRATISTA,** debe constituir una Garantía a favor de la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES,** de acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto No. 1082 de 2015, Garantía de Cumplimiento y obtener su aprobación por parte de la **AGENCIA LOGÍSTICA,** garantizando el cumplimiento del objeto contractual y los siguientes amparos y valores:

7.1. Suficiencia de cumplimiento del contrato: Por un valor equivalente al 40% del valor total del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y de las prórrogas a que hubiere lugar y cuatro (4) meses más.

7.2. Suficiencia de la garantía de calidad de los servicios suministrados: Por un valor equivalente del treinta por ciento (30%) del valor del contrato con una vigencia igual a la ejecución del mismo y de prórrogas a las que hubiese lugar y doce (12) meses más; contados a partir de la fecha de entrega, evidenciada en el acta de recibo a satisfacción.

7.3. Suficiencia de la garantía de pago de salarios y prestaciones sociales: Por un valor igual al cinco por ciento (5%) del valor total del mismo, por el término de vigencia del contrato y tres (3) años más.

PARÁGRAFO: En la garantía debe constar que se ampara el cumplimiento de la comunicación de aceptación de la oferta, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas.

El CONTRATISTA, debe responder por la garantía mínima presunta y por vicios ocultos.

El **CONTRATISTA,** se obliga para con la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES** a mantener vigente la garantía del contrato y restablecer los valores amparados, cuando estos se hayan visto reducidos por razón de los siniestros presentados por la **AGENCIA LOGISTICA**, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

El **CONTRATISTA,** una vez iniciada la ejecución del contrato, en caso de incumplimiento se obliga a obtener la ampliación de la garantía, su renovación, restablecer su valor u otorgar una nueva que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución y

liquidación del contrato, de lo contrario la **AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES** podrá declarar la caducidad del mismo.

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, el CONTRATISTA debe ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso, además debe prever el mecanismo que proceda para restablecer la garantía, cuando el CONTRATISTA incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla.

En todo caso **EL CONTRATISTA** al momento de garantizar el cumplimiento de las obligaciones que surjan con ocasión de la celebración del presente contrato mediante cualquiera de los instrumentos de cobertura del riesgo, deberá dar cumplimiento a lo reglado para cada uno de ellos en la Sección 3, Subsección 1, del Decreto 1082 de 2015.

8. OBLIGACIONES: Las estipuladas en el Anexo No. 1 Especificaciones técnicas y las Obligaciones del CONTRATISTA de la Contratación de mínima cuantía No. 002-132-2025 tal como se registra a continuación:

8.1 OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con el objeto del contrato.
2. Facilitar las funciones del supervisor y permitir su acceso a todos los documentos relacionados con la ejecución del objeto del presente contrato.
3. Efectuar, con mínimo un (1) día de antelación la instalación, configuración y pruebas previas al evento de rendición de cuentas objeto del presente proceso contractual, a realizarse el 11/junio/2025.
4. Acatar las instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la AGENCIA LOGISTICA, a través del Supervisor del contrato.
5. Presentar los servicios de conformidad con lo establecido en el contrato.
6. Garantizar la entrega de los servicios requeridos dentro de los plazos establecidos y en el sitio definido, en las fechas estipuladas por el supervisor del contrato.
7. Dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en el Sistema de Seguridad Social en salud, pensión, sistema general de riesgos laborales y aportes parafiscales, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten.
8. Responder por los riesgos y perjuicios que se causen a terceros en razón o con ocasión de la ejecución y cumplimiento del contrato, previa investigación donde se determine su responsabilidad.
9. Informar de manera inmediata a la AGENCIA LOGISTICA cualquier hecho constitutivo de fuerza mayor o caso fortuito, que impida el cumplimiento del objeto del contrato.
10. Proveer a su costo todos los bienes y servicios necesarios para el cumplimiento del presente contrato.
11. Reportar al supervisor de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del contrato.
12. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es propiedad de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, y salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
13. Realizar la planificación, organización logística y ejecución contractual en coordinación permanente con la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.
14. Cumplir con las indicaciones dadas por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares a través del supervisor, a efecto de la prestación de los servicios contratados.
15. Prestar los servicios a contratar en las fechas acordadas en el Plazo de Ejecución.

16. Cumplir con el MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS, SUBCONTRATISTAS Y PROVEEDORES; lo anterior de conformidad a lo expuesto en el Artículo 17 de la Decisión 584 de la Comunidad Andina de Naciones, en cuanto a responsabilidad solidaria por parte de las entidades contratantes, se hace necesario asegurar la gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de los Contratistas, Subcontratistas y Proveedores debido a los riesgos que se pueden presentar en el desarrollo de las actividades paralelas que realizan para la Entidad; por lo anterior los contratistas deben dar aplicación al manual que regula la conducta del personal externo dentro y fuera de las instalaciones de la Agencia Logística, evitando que generen condiciones y/o actos que pongan en peligro tanto a su personal como a los funcionarios de la organización, salvaguardando de esta forma los bienes y personas, previniendo eventos que se desencadenen en accidentes de trabajo graves. El citado manual se encuentra publicado en la página de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, link de contratación: https//www.agencialogistica.gov.co/es/pagina/manual-del-sg-sst-para-contratistas-v1
17. No podrá realizar cesiones económicas (endosos) sin previa autorización del Ordenador del Gasto y Director General.
18. Realizar el cargue y publicación de la garantía única y aprobar el contrato a través del link del proceso por la plataforma transaccional del SECOP II
19. Cargar la factura por el link del proceso en la plataforma transaccional SECOP II.
20. Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y trabas.
21. Responder en los plazos que la Agencia Logística establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formulen.
22. Suministrar a la Entidad, la información que se encuentra en el link: https://www.agencialogistica.gov.co/es/content/base-de-datos-inscripci-n-proveedores-alfm

8.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Streaming hasta 2.000 pax
2. Sub-dominio personalizado para transmisión landing page con ambiente web certificado ssl
3. Servidor de transmisión producción para transmisión
4. Pantalla de retorno CCTV
5. cámaras sin grabación switch de video interface de audio chat público o privado escenarios virtuales.
6. Soporte técnico antes y durante el evento.
7. El personal encargado del montaje y las pruebas deberá ser el mismo que participe en la transmisión

9. SUPERVISIÓN: En aplicación del artículo 83 de la ley 1474 de 2011, el control, vigilancia y supervisión, estará a cargo de un funcionario de la oficina de marketing y comunicaciones nombrado mediante auto de nombramiento de supervisor y por conducto de éste, se tramitarán todas las cuestiones relativas al desarrollo de la presente comunicación de aceptación de oferta y sus funciones serán las previstas en la normatividad legal vigente.

PARÁGRAFO – LIMITACIÓN DEL SUPERVISOR: El supervisor no está facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en la presente comunicación de aceptación de oferta, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por las partes contratantes, mediante la suscripción de modificación a la misma.

10. CESIONES: El CONTRATISTA no podrá ceder la presente comunicación de aceptación de oferta a persona alguna natural o jurídica, sin la previa y expresa autorización escrita de la AGENCIA LOGÍSTICA pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización, careciendo en absoluto de validez todo traspaso que se hiciere sin el lleno de este requisito, siendo causal de terminación de la misma.

La celebración de cesiones no exonera de las responsabilidades que asume en virtud de la presente comunicación de aceptación de oferta, la **AGENCIA LOGÍSTICA** no adquirirá relación alguna con estos.

Las condiciones generales de la garantía de cumplimiento, deben señalar que en el evento en que por incumplimiento del CONTRATISTA garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del objeto del proceso contractual y la **AGENCIA LOGÍSTICA** estuviese de acuerdo con ello, el mismo aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión de la misma a favor del asegurador.

En este caso el asegurador cesionario debe constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

11. CONFIDENCIALIDAD: El **CONTRATISTA** y el supervisor se obligan a no divulgar ningún tipo de información de cualquier naturaleza a terceras personas, en relación con el objeto del proceso contractual, ni de lugares que llegare a conocer por ser considerados de seguridad nacional, a menos que dicha información sea requerida por autoridad competente.

12. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en las Leyes 80 de 1993, 0050 de 2007, 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción) y demás normas concordantes, que, si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme a lo dispuesto en ellas.

13. EXCLUSIÓN RELACIÓN LABORAL: La presente comunicación de aceptación por su naturaleza, no constituye vínculo laboral, ni subordinación, ni genera prestaciones sociales entre la **AGENCIA LOGÍSTICA** y el **CONTRATISTA**, ni entre la **AGENCIA LOGÍSTICA** y las personas con las que el mismo cuente para la ejecución del objeto del proceso contractual.

14. SANCIONES: Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan las siguientes multas:

MULTAS: En caso de retardo o incumplimiento parcial o total de alguna de las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta por causas imputables a **EL CONTRATISTA**, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá imponer a **EL CONTRATISTA** multas cuyo valor se liquidará con base en el uno por ciento (1%) del valor del objeto contractual dejado de ejecutar, por cada día de retraso y hasta por treinta (30) días hábiles.

MULTAS POR INCUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES: En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá imponer a **EL CONTRATISTA** multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto dos por ciento (0.2%) del valor de la presente comunicación de

aceptación de oferta, por cada día de retardo en la presentación de la certificación y soportes que evidencie el cumplimiento de la presente obligación y hasta su cumplimiento.

Estas sanciones se reportarán a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en la normatividad vigente.

El pago, deducción o compensación de las multas no exonerará al **CONTRATISTA** del cumplimiento de las obligaciones emanadas de la presente comunicación de aceptación de oferta.
En caso de que la falta o incumplimiento se vuelva a presentar y que originalmente ya hubiera sido penalizada con multa, será susceptible de una decisión adecuada y proporcional al incumplimiento, bien a través de nuevas multas o de otras medidas tendientes a conminar o castigar al **CONTRATISTA.**

15. PENAL PECUNIARIA: Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan la exigibilidad de la pena pecuniaria en caso de mora, declaratoria de incumplimiento parcial, total o caducidad de las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta, evento en el cual EL CONTRATISTA pagará a la AGENCIA LOGÍSTICA, a título de pena pecuniaria y no de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del mismo.

En caso que el simple retardo se presente sobre una parte de la obligación principal, el porcentaje pactado a título de pena pecuniaria se aplicará sobre el valor de la comunicación de aceptación de oferta por ejecutar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.596 del Código Civil.

PARÁGRAFO: El **CONTRATISTA** renuncia con su firma a la constitución en mora a que se refiere el artículo 1.594 del Código Civil.

No obstante, la **AGENCIA LOGÍSTICA** se reserva el derecho de cobrar los perjuicios por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten.

16. PAGO MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se impone alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá dentro de los quince (15) días hábiles siguientes para proceder de manera voluntaria a su pago; en caso de no efectuarse, el **CONTRATISTA** autoriza a la **AGENCIA LOGÍSTICA** a descontar de las sumas que se le adeuden. De no existir tales saldos a su favor o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad del valor de la sanción, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá obtener el pago de la multa y de la pena pecuniaria mediante una reclamación ante la compañía de seguros, dentro del amparo de cumplimiento otorgado con la garantía, y si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva.

PARÁGRAFO: Las multas y la pena pecuniaria, no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida.
Lo anterior, con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad de las partes.

17. PROCEDIMIENTO DEBIDO PROCESO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS: La declaración e imposición de multas y pena pecuniaria se harán cumpliendo el procedimiento establecido en las leyes 0050 de 2007 artículo 17, 1474 del 2011 artículo 86 y demás normatividad vigente.

18. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA: Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** que afecte grave y directamente la

ejecución de la presente comunicación de aceptación de oferta y evidencie que puede conducir a su paralización, la **AGENCIA LOGÍSTICA** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

Ejecutoriada la resolución de caducidad, la presente comunicación de aceptación de oferta, quedará definitivamente terminada y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.
La **AGENCIA LOGÍSTICA**, hará efectiva la garantía pactada en el mismo, así como el valor de la pena pecuniaria y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el **CONTRATISTA** devolverá a la **AGENCIA LOGÍSTICA** los dineros que hubiere recibido por concepto de este documento, previa deducción del valor de los bienes entregados por aquel y recibidos a satisfacción por la **AGENCIA LOGÍSTICA** conforme al objeto del proceso contractual. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo del **CONTRATISTA**, si a esto hubiere lugar y la fecha de pago.

19. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES: Las partes intervinientes convienen incorporar en esta comunicación de aceptación de oferta los principios de interpretación, modificación y terminación unilaterales y caducidad administrativa previstos en los artículos 15, 16, 17 y 18 respectivamente de la Ley 80 de 1993; la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas.

20. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: Las partes no serán responsables ni se considera que han incurrido en incumplimiento de sus obligaciones recíprocamente adquiridas, si se presentaren durante la ejecución de la comunicación de aceptación de oferta, circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con las definiciones del artículo 1°. de la Ley 95 de 1890 y lo establecido para el efecto por la Ley Civil. El **CONTRATISTA** se obliga a notificar por escrito a la **AGENCIA LOGÍSTICA** las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito acompañando la exposición de los motivos correspondientes la cual se presentará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas de la demora cuando esto sea posible.

Así mismo, el **CONTRATISTA acompañará** a la mencionada notificación todos los documentos soporte, debidamente aceptado por el supervisor que acrediten o justifiquen la demora ocasionada por la fuerza mayor o el caso fortuito, manifestando el tiempo dentro del cual cumplirá su obligación.

En caso de persistencia de la causal o causales de fuerza mayor o caso fortuito, el **CONTRATISTA** informará por escrito a la **AGENCIA LOGÍSTICA**, dicha circunstancia o circunstancias cada quince (15) días hábiles hasta por un término máximo de sesenta (60) días hábiles; vencidos los cuales la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá dar por terminado la presente comunicación de forma unilateral, por medio de un acto administrativo de terminación, el cual será notificado al mismo sin que haya lugar a sanción alguna para éste.

Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieren de sesenta (60) días, se levantará un acta suscrita por las partes contratantes con el fin de suspender los términos de esta comunicación y desaparecida la causal de fuerza mayor o caso fortuito se reiniciará la ejecución del mismo, mediante acta suscrita entre las partes.
Evento en el cual el **CONTRATISTA,** se obliga a prorrogar igualmente la vigencia de la garantía que ampara el objeto del proceso contractual.

21. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes podrán utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada Ley, excepto la cláusula compromisoria, habida consideración que el artículo 70 de la Ley 80/93 fue derogado por el artículo 010 de la Ley 1563/12.

22. ACTA DE LIQUIDACIÓN DE LA COMUNICACIÓN: La liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución de la presente comunicación de aceptación de oferta.

23. APLICACIÓN DE PRINCIPIOS GENERALES: Esta comunicación se regula, además de sus estipulaciones, por las Leyes Civiles y Mercantiles Colombianas que correspondan a su esencia y naturaleza, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá hacer uso de las potestades previstas en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011.

24. RÉGIMEN LEGAL: Esta comunicación se regirá por el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública – EGCAP vigente y sus Decretos Reglamentarios, las Leyes de Presupuesto y en general las normas Civiles y Comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos de la presente comunicación de aceptación de oferta y las disposiciones Ministeriales que apliquen.

25. REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN: Para la ejecución del presente contrato, se requiere de:

25.1. Constitución de la Garantía de Cumplimiento y aprobación de la misma por parte de la AGENCIA LOGÍSTICA.

25.2. Registro presupuestal.

25.3. Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el parágrafo segundo del Artículo 1 de la ley 828 de 2003, el CONTRATISTA, debe probar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, para lo cual las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal.

26. JURISDICCIÓN Y DOMICILIO: Las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta, quedan sometidas a la jurisdicción competente, siendo el domicilio la ciudad de Bogotá D.C.

Atentamente,

ORDENADOR DEL GASTO

Abg. LUZ ADRIANA RICAURTE DÍAZ
Subdirectora General de Contratación de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares

Elaboró: Abg. Marcela Herran
PS - Grupo Precontractual

Elaboró: Jairo Alberto Portocarrero Pareja
TASD - Grupo Precontractual

Revisó: Abg. Rosa Yaneth Fuentes Morera
Coordinadora Grupo Precontractual

ANEXO No. 1

ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

La determinación de las especificaciones técnicas, son las establecidas y detalladas así:

El contratista deberá poner a disposición de la entidad en el lugar de ejecución todos los elementos técnicos mínimos necesarios desde el día 10/junio/2025 (montaje y pruebas) para desarrollar y ejecutar los servicios de producción audiovisual en la preproducción y producción de la audiencia de rendición de cuentas, la cual se realizará el 11/junio/2025.

ITEM	CANT	DESCRIPCION
1	1	Servicio de streaming que incluye: punto fijo para Streaming puesto por MSI/PC equipo de transmisión, Servicio de Switcher (ATEM WebPresenter), Computador VTR (envió de material de Video), 3 Cámaras Profesionales de video FULL HD (Estudio), Capturadora, Licencia de Zoom o Stream Yard para transmisión, 3 operarios de cámara, y un ingeniero de transmisión con conocimiento en programas como Server, ViMIX, Arena y Transfer.
2	1	Servicio de chroma con iluminación
3	1	Amplificación de sonido hasta 50 pax incluye - Micrófono inalámbrico de mano
4	2	Micrófono inalámbrico de solapa.
5	2	Micrófono inalámbrico de mano.
6	1	Transporte servicio técnico – logístico y Montaje
7	2	Lycos – luces
8	1	Instalación, configuración, pruebas previas y Transmisión del evento on line, vía canales institucionales de Facebook Live y YouTube Live de la ALFM

CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El Contratista, como mínimo, debe suministrar, instalar y configurar para el servicio de transmisión del Evento, los siguientes elementos:

Equipos de computación: Los equipos a suministrar, instalar y configurar por el Contratista deben procesar toda la información que se genera. Equipos con mínimo: un procesador Core i5 de 10a generación en adelante y 8Gb de RAM, para realizar todo el proceso, sin embargo, es ideal que el(los) computador(es) a suministrar para el evento cuenten con una tarjeta gráfica independiente, lo cual mejora notablemente la ejecución de las tareas, previniendo errores de vídeo y audio.

Equipos de captura: Son aquellos que se usarán para capturar el video y el audio del contenido, que cuenten con las mejores características de cámara y micrófono, para obtener mejores resultados.

Cámaras de Vídeo: Suministrar, instalar y configurar mínimo tres (3) cámaras tipo Profesional FULL HD.

Software de transmisión: Suministrar, instalar y configurar los Programas necesarios para manejar la transmisión, tales como Vmix o similar; los cuales permitan codificar toda la información para la audiencia y la transmisión del evento.

Sonido: Suministrar, instalar y configurar la consola de sonido a utilizar para el Evento, con mínimo cuatro (4) micrófonos inalámbricos de mano y mínimo uno (1) de solapa.

Personal Idóneo: El personal que esté capacitado y tenga la experiencia para el manejo adecuado de los equipos, mínimo tres (3) operarios de cámaras y mínimo un (1) administrador y operario de las consolas.

Logística de Transporte y realización del Evento: Suministro, transporte, instalación, configuración, pruebas previas (mínimo un (1) día antes del evento) y efectuar la transmisión del evento de manera concertada con la Programación definida por la ALFM.

Suministrar todos los demás elementos, licencias, hardware, software, cableado, extensiones y demás periféricos e insumos requeridos para la realización del evento objeto del contrato, sin costo adicional para la ALFM.

ORDENADOR DEL GASTO

Abg. LUZ ADRIANA RICAURTE DÍAZ
Subdirectora General de Contratación de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares

Elaboró: Abg. Marcela Herran
PS - Grupo Precontractual

Elaboró: Jairo Alberto Portocarrero Pareja
TASD - Grupo Precontractual

Revisó: Abg. Rosa Yaneth Fuentes Morera
Coordinadora Grupo Precontractual

ANEXO 2. MATRIZ DE RIESGOS DEL PROCESO DE CONTRATACION

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	impida el inicio del evento en el tiempo definido	Retrasos en la ejecución del objeto y la prestación del servicio	3	2	5	Medio	Contratista	Logística de Montaje pruebas (streaming) y ensayo de evento- Entre 12 y 24 horas antes del servicio	2	1	3	Bajo	Si	Supervisor	Desde la legalización del contrato	Hasta la fecha de ejecución del contrato.	Verificación e informe del supervisor	Diario
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Caída del canal de servicio de internet	de internet a nivel general para la ALFM.	1	5	3	Alto	ALFM	Garantía de funcionamiento 7*24 y cambio de equipos de RED	1	1	2	Bajo	Si	Supervisor	Desde la legalización del contrato	Hasta la fecha de ejecución del contrato.	Verificación e informe de supervisión	Diario
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Fallo en los equipos de cómputo y de transmisión	Si acceso a la información para la validación	2	3	4	Bajo	ALFM - Contratista	Cambio de equipos y elementos con las especificaciones necesarias.	1	1	2	Bajo	Si	Supervisor	Desde la legalización del contrato	Hasta la fecha de ejecución del contrato.	Verificación e informe de supervisión	Diario
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	No presentar oferta	No hay propuesta por oferente	2	2	4	Bajo	ALFM	Desde la estructuración sea atractivo como negocio para el proponente	1	1	2	Bajo	Si	Supervisor	Desde la legalización del contrato	Hasta la fecha de ejecución del contrato.	Verificación e informe de supervisión	Diario